

CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE N° 091/2017

Conste por el presente documento que celebran de una parte la Empresa UNIVERSAL CARGO S.A.C. con RUC. 20544468023 representada por su Gerente General por la Sra. Lidia Quinto Chambi identificada con DNI N° 02388803 y por otra parte la Empresa de Transportes Nacional e Internacional NICOTRANS CARGO S.R.L., con NIT N° 158514025 con domicilio en Bolivia Villa Santiago Primero Calle 1 Pta. 5 El Alto La Paz, debidamente representada por Sra. Lidia Quinto Chambi, en los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: La empresa **UNIVERSAL CARGO S.A.C.**, para el desarrollo de sus operaciones de transporte requiere los servicios de la Empresa de Transportes **NICOTRANS CARGO S.R.L**. para transportar:

CANTIDAD: 101 CAJAS DICE CONTENER: KIT - TARJETA COORDENADAS BNB PIN MAILER - ATC (08.17)

SEGUNDO: El flete pactado por la presente operación de transporte, que será cancelado una vez de recibida la conformidad de la mercadería.

TERCERO: El vehículo de placa, 2873 - CUI marca VOLVO, conductor WALTER CHAMBILLA MAYTA, Licencia 6019151, transportará desde LIMA - PERU A LA PAZ – BOLIVIA, la mercadería descrita en La Cláusula primera, bajo su total responsabilidad.

CUARTO: El transportista está obligado a informar las condiciones y trámites que se están realizando en dicha operación.

QUINTO: Queda establecido que los costos de seguro, carguío y descarguío y gastos de despacho correrán por cuenta del consignatario.

Estando de acuerdo las ambas partes en todos los términos, condiciones y cláusulas de este contrato, lo suscribe en duplicado en señal de conformidad, indicándose que ha sido suscrito libre y voluntariamente.

Lima, 17 de Noviembre del 2017

La Empresa

Transportista